	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SGSST IF 003
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO	VERSION: 06
		FECHA: 20 enero 2025


La Gerencia de **ACTIVO HUMANO S.A.S** ha definido la Política De Prevención Y Control del consumo de Alcohol, drogas y tabaco, pensando en el bienestar y en protección de la seguridad y salud de todos los colaboradores (trabajadores directos, misionales, contratistas y visitantes), con el propósito de promover ambientes de trabajo seguros y hábitos de vida saludables ya que el abuso de sustancias alucinógenas, alcohol y drogas tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad laboral, eficiencia y productividad en la ejecución de las diferentes actividades..

Para el cumplimiento de la misma cuenta con los siguientes objetivos:

- Lograr ambientes de trabajo libres de alcohol, drogas y tabaquismo.
- Promover estilos de vida de trabajo saludable, mediante actividades de promoción y prevención, tendientes a eliminar el consumo de alcohol, drogas y tabaco en los ambientes de trabajo.

Los siguientes comportamientos hacen parte de esta política definida por **ACTIVO HUMANO S.A.S** y son de obligatorio cumplimiento por las partes interesadas.

- ✓ Está prohibido presentarse a trabajar bajo efectos del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas o que creen dependencia, u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral, por lo cual los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.
- ✓ **ACTIVO HUMANO S.A.S** se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en las siguientes situaciones; a) cuando existan razones para sospechar del consumo y/o abuso de alcohol y drogas que afecten el correcto desempeño de los trabajadores, b) cuando un trabajador esté involucrado en un accidente laboral y deba descartarse una

	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SGSST IF 003
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO	VERSION: 06
		FECHA: 20 enero 2025


relación con el abuso de estos, c) cuando seamos notificados por alguna de las empresas usuarias que sospechen del consumo y/o abuso de alcohol y drogas y que esto intervenga en su labor.

- ✓ Vender, comprar, ofrecer, poseer, distribuir, comercializar alcohol, drogas o tabaco, o incitar a su consumo dentro o fuera de las instalaciones en cumplimiento a su labor.
- ✓ Negarse a participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente política.

Esta política será publicada en la página Web de la compañía a partir de la fecha de aprobación.



 Carlos Andrés Vaca Rodríguez
 Representante Legal
 Enero 2025

	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SGSST IF 003
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO	VERSION: 06
		FECHA: 20 enero 2025

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION U ORIGEN DEL CAMBIO	ELABORO	APROBO	FECHA
01	Creación del documento	Coordinador SST	GERENCIA	1 abril 2014
02	Actualización general	Coordinador SST	GERENCIA	19 marzo 2019
03	Actualización de documento	Coordinador SST	GERENCIA	13 enero 2020
04	Actualización de documento	Coordinador SST	GERENCIA	16 junio 2023
05	Actualización de documento	Coordinador SST	GERENCIA	8 abril 2024
06	Actualización de documento	Coordinador SST	GERENCIA	20 enero 2025